



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2024-MPH

Huaral, 23 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°651-2024-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°0501-2024-OP-OGPP-MPH, de la Oficina de Presupuesto, Memorandum N°2188-2024-OGPP/MPH, Informe N°694-2024-GDS/MPH, Informe N°696-2024-GDS/MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno local y tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°D00027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobaron las bases de la Octava Edición del Premio Nacional del Sello Municipal, teniendo como objetivo principal promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la Población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Huaral sea participe del Sello Municipal y a través del Producto N°8 se implemente el centro de desarrollo Juvenil (CDJ);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, a través del Sello Municipal Producto 8: las Municipalidades implementan el Centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes, se implemente un centro de desarrollo juvenil (CDJ), ya que es de suma importancia y de mucha ayuda para nuestros jóvenes del distrito de Huaral, para mejorar el desarrollo integral de los mismos.

Que, a través del Informe N°651-2024-GDS/MPH, de fecha 26 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad, en cumplimiento del Producto 8 del Sello Municipal, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva, para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente;

Que, mediante Informe N°0501-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 12 de Agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el presupuesto institucional del presente año fiscal, con cargo a los recursos aprobados en el PIA 2024, para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, para el Plan denominado: "PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – 2024" en la fuente de Financiamiento y genérica de gasto correspondiente, generada a partir del desagregado de los mencionados Planes de Trabajo.

Que, a través del Memorandum N°2188-2024-OGPP/MPH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del presente año fiscal, con cargo a los recursos aprobados en el PIA 2024, por un importe de S/. 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles), para dicho plan.

Que, mediante Informe N°694-2024-GDS/MPH, de fecha 15 de agosto de 2024, en marco a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación respecto al Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, a través del Informe N°696-2024-GDS/MPH, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a Gerencia Municipal, que la estructura o adecuación del Plan de Trabajo no se aplica, indicando que el formato viene directo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Producto N°08 del Sello Municipal; por lo que se solicita se apruebe mediante el acto resolutorio correspondiente.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2024-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 24 y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL DESPACHO DE ALCALDIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL – CDJ de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de (12) doce folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Servicio Social, disponer de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como la implementación del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuara.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE